

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1156 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006616

Señor(a)
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**COMPOSICIÓN ADHESIVA DE CEMENTO**”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/082036
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2016.
PRIORIDAD(ES): 22/12/2015, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15202191.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0006616 del 26 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones adhesivas de cemento que tengan una tendencia reducida a la acumulación o a los derrames, se puedan bombear con sistemas de bombeo de alta presión, dosificar a una medida precisa y se puedan utilizar en sistemas embaldosados automáticos

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición adhesiva de cemento, en particular un adhesivo para baldosas, especialmente para uso en sistemas de embaldosados automáticos, que comprende:

- a) 10 – 70 % en peso de un aglutinante hidráulico, en particular, cemento
- b) 20 – 90 % en peso de agregados, en particular, sílice y/o carbonato de calcio
- c) 0.01 – 5 % en peso de éter de celulosa

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 12 y 13 no son patentables, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que en sus preámbulos mencionan “*un método*” que está caracterizando únicamente por su uso de la composición procesable, ya que la etapa “*aplicar*” corresponde a la forma de usar la composición y no a las características técnicas esenciales.

Además, la reivindicación 15 tampoco es patentable, porque en su preámbulo reclama “*Un uso de una composición adhesiva de cemento...*”



Oficio N° 1156 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006616

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicaciones 1, 6 y 7 no son claras, porque incluyen dos enlaces: “*comprende o consiste*”. La primera es de naturaleza abierta y la segunda es de índole cerrada. Se recomienda seleccionar el enlace de interés, de acuerdo con la amplitud del objeto que se desea reivindicar.

Las reivindicaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, no son claras, porque las expresiones: “*en particular*” “*preferentemente*”, “*opcionalmente*” y “*especialmente*” precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 14 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

La tabla 1 que muestra cuatro composiciones adhesivas en los “*ejemplos de modalidades*” no es clara, porque el componente de éter de celulosa “*hidroxiletilelcelulosa*” no se menciona en el capítulo descriptivo como el componente preferente, ni tampoco en el capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se sugiere hacer la aclaración del caso.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2537818	“ CEMENTITIOUS TILE ADHESIVES AND METHOD OF APPLYING THE SAME TO A TILE SUBSTRATE”	26 de diciembre de 2012

El documento D1¹ divulga composiciones que comprenden cemento, arena, una baja carboxilación, polvo redispersable de estireno butadieno de tamaño de partículas y una baja dosis de éter de celulosa para adhesivos para baldosas de cemento (CTA), así como a los métodos para usar los mismos que comprenden aplicar los mismos a un sustrato de baldosas (Página 2, párrafo [0001]).

¹https://worldwide.espacenet.com/searchResults?ST=singleline&locale=en_EP&submitted=true&DB=&query=EP2537818

Oficio N° 1156 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006616

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición adhesiva de cemento, en particular un adhesivo para baldosas, especialmente para uso en sistemas de embaldosar automáticos...”* (Radicado N° NC2018/0006616 del 26 de junio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una composición adhesiva de cemento que comprende o consiste:	Composición adhesiva de cemento que comprende Página 2, párrafo [0001]
10 – 70% en peso Aglutinante hidráulico Cemento	35% en peso Aglutinante hidráulico Cemento Página 2, párrafo [0001] Página 6, párrafo [0041] Página 7, párrafo [0046] Página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1
20 – 90% en peso Agregados Arena y/o Carbonato de calcio	62,10% en peso Agregados Arena y/o Carbonato de calcio Página 2, párrafo [0001] Página 6, párrafo [0042] Página 7, párrafo [0046] Página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1
0,01 – 5% en peso Éter de celulosa	0,17 – 0,32% en peso Éter de celulosa Página 2, párrafo [0001] y [0008] Página 6, párrafo [0038] Página 7, párrafo [0046] Página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la preparación de la mezcla seca se lleva a cabo con cemento Portland, arena de sílice e hidroxietilmetilcelulosa (Página 7, párrafo [0046] y página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1).

La relación en peso de agua:polvo al adicionar el agua a la mezcla seca es de 0,195 y la relación en peso de agua:cemento es de 0,55 (Página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1)

La cantidad que se adiciona de polímero redispersable a la mezcla seca es de 2% en peso (Página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan características que, junto con las características de la reivindicación 1, la hagan nueva. Por lo cual tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Oficio N° 1156 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006616

El método de las reivindicaciones 10 y 11 que consiste en mezclar la composición con agua y extraer el aire por compresión se había dado a conocer en D1 (Párrs [0060] y [0053]). En consecuencia, el método no es nuevo.

6. Conclusión

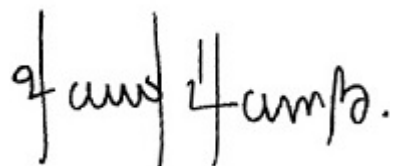
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2537818	1 a 9 10 y 11	Novedad Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1156 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006616

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0006616		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/082036		20 de diciembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
22/12/2015				X					
Solicitante									
SIKA TECHNOLOGY AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	12, 13,15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 – 11
Palabras clave utilizadas	Cementitious adhesive composition, tile adhesive, , binder hydraulic, cement, aggregates, sand, calcium carbonate cellulose ether, hydroxypropyl methylcellulose, hydroxylethyl methylcellulose
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 28/04
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(²)
ISA	EP2537818	26/12/2012	-	Página 2, párrafo [0001] Página 6, párrafo [0038], [0041] y [0042] Página 7, párrafo [0046] Página 9, párrafo [0060], tabla 2, ejemplo 1	X
	DE102010062061 DE19812247	31/05/2015 30/09/1999	-	-	A
Patbase	DE19821612 US3678645 US9074381	18/11/1999 25/07/1972 07/07/2015	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 1156 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006616

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/10/2019)	
Examinador: Lilí Sofía Victoria Pitta Gaona	